MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco Km 3 – Telefax: (021)327166
San Juan del Paraná – Itapúa – Paraguay
E-mail: munisanjuan12@gmail.com

Resolución I. M. No. 132/2.014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2.014 –CONSTRUCCION DE AULA-ESCUELA BASICA N°815-PEDRO JUAN CABALLERO-FONDO FONACIDE ID N° Nº264.046 , A FAVOR DE LA EMPRESA *NESTOR ZARZA CONSTRUCCIONES* CON RUC N°258783-1".-

San Juan del Paraná, 07 de mayo de 2.014.-

VISTO: el informe de Evaluación y Recomendación, emanada del Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas en los distintos procedimientos de contrataciones convocados por la Municipalidad de San Juan del Paraná, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al citado Informe de Evaluación, la EMPRESA NESTOR ZARZA CONSTRUCCIONES", y que la misma se ajusta plenamente a las exigencias estipuladas para este tipo de procedimiento de contratación, y tiene las calificaciones, la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.-

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.* -

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece:"DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:*... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y* ***realizar las adjudicaciones.....***"

Por tanto, l a Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** a la Empresa "NESTOR ZARZA CONSTRUCCIONES" con RUC N°258783, por el monto de ***Gs 75.000.000(SETENTA Y CINCO MILLONES GUARANIES)*** el llamado a *Contratación Directa Nº11/2014*, conforme al considerando de la presente resolución.-

Art. 2º **NOTIFICAR** al oferente la Presente Resolución, de conformidad al Art. 65º del Decreto Reglamentario N°21909/2003.-

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

JORGE CANTERO
Secretario Municipal

MYRIAM E. LEPRETTI BAEZ
Intendenta Municipal